

INFORME FINAL DE AUDITORIA

**Centro de Gestión y Participación N° 14 Oeste
(Actual Centro de Gestión y Participación Comunal N° 15)**

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Septiembre de 2007**

**AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES**

**Av. Corrientes 640 - 5to. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

PRESIDENTE

Dr. Vicente Mario Brusca

AUDITORES GENERALES

Dra. Alicia M. J. Boero

Dr. Rubén A. Campos

Dr. Juan Carlos Toso

Lic. José Luis Giusti

Lic. Josefa A. Prada

CÓDIGO DE PROYECTO: 5.06.26

NOMBRE DEL PROYECTO: Centro de Gestión y Participación N° 14 Oeste.

OBJETO: Centro de Gestión y Participación N° 14 Oeste.

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

ALCANCE: Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos para las actividades desagregadas y de otros indicadores de gestión.

PERÍODO: Año 2005.

TAREAS DE CAMPO: 20/12/2006 al 13/06/2007.

JURISDICCIÓN: 27 Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana.

UNIDAD EJECUTORA: C.G.P. N° 14 Oeste

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

	Vigente	Devengado
Atención al vecino	\$ 563.736,00	\$ 549.074,00
Participación ciudadana	\$ 560.143,00	\$ 517.408,00

EQUIPO DESIGNADO:

Dr. Juan Ignacio Vázquez Pisano (Supervisor)

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de emisión	Buenos Aires, julio de 2007
Código del Proyecto	5.06.26
Denominación del Proyecto	Centro de Gestión y Participación N° 14 Oeste. Auditoría de Gestión.
Período Examinado	2005
Jurisdicción	27 Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana.
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos previstos para las actividades desagregadas y de otros indicadores de gestión.
Período desarrollo tareas de auditoría	20/12/06 al 13/6/07
Aclaraciones Previas	Por Decreto 816-GCABA del 3/07/2006 se aprueba la creación de quince Centros de Gestión y Participación Comunal y se suprimen los Centros de Gestión y Participación transfiriéndose su personal, patrimonio y presupuesto a los nuevos centros. El organismo auditado pasa a denominarse Centro de Gestión y Participación Comunal N° 15. El inmueble donde funciona el Organismo auditado está ubicado en la traza de la Ex Au 3.
Principales observaciones	- Si bien los Programas Presupuestarios están asignados al CGP, la ejecución de los mismos estaba, en su mayor parte, a cargo de la Secretaría de Descentralización. - Falta de manuales de procedimientos y/o instructivos formales. - Las metas físicas establecidas no resultan útiles como herramientas de evaluación de gestión en virtud de su carácter global. - Muchos de los servicios que se prestan en el CGP no se encuentran efectivamente descentralizados, actuando como meras delegaciones de las Areas Centrales. - Bajo nivel de ejecución en el Programa Participación Ciudadana. - Recursos humanos y materiales insuficientes. - Se detectó que existen 2 personas viviendo dentro del CGP, una de ellas empleada del Organismo. No abonan importe alguno al Gobierno, desconociéndose los motivos de su permanencia en el establecimiento y acto administrativo que lo autorice..
	La limitada ejecución del presupuesto por parte del Organismo, así como la existencia de numerosos servicios que no se encuentran efectivamente "descentralizados", condicionan la capacidad de los CGPs. para ofrecer

Conclusiones	respuesta directa al vecino, llevándolos en muchos casos a una estrategia de “contención”. La falta de celebración de diversos acuerdos de gestión ha generado también una limitación en el accionar de los Centros de Gestión y Participación y la no concreción de la totalidad de misiones propuestas por su ley de creación. La próxima implementación de las Comunas se muestra como una valiosa oportunidad para profundizar un proceso de descentralización que en los CGP sólo alcanzó niveles básicos. Finalmente, el Colegio de Auditores Generales en sesión del día 25 de septiembre de 2007 mediante AC N° 841/07 ha resuelto aprobar el informe final y recomendar el inicio de las investigaciones administrativas correspondientes a fin de deslindar responsabilidades respecto de las Observaciones: N° 6 que dice: “Existen 2 personas viviendo dentro del CGP. Las mismas no abonan importe alguno al Gobierno, desconociéndose, además, los motivos de su permanencia en el establecimiento y el acto administrativo que lo autorice”; N° 2 que dice: “No se efectuó el control horario de los integrantes de las cuadrillas”; N° 2 que expresa: “No realiza el control de las planillas horarias de la Policía Federal Adicional” y N° 3 que dice: “No lleva control y archivo de las hojas de ruta del material rodante”.
----------------------------	--

Informe Final de Auditoría Proyecto N° 5.06.26

DESTINATARIO:

**Señor Vicepresidente 1º
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dr. Santiago de Estrada
S. / D.**

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131º, 132º y 136º, esta Auditoría General procedió a efectuar una auditoría en el ámbito del Centro de Gestión y Participación N° 14 Oeste, con el objetivo que se describe en el siguiente acápite.

I. OBJETO

Centro de Gestión y Participación N° 14 Oeste, dependiente de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana. Gestión del año 2005.

En virtud de la reforma de la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad aprobada por el Decreto N° 350/06, los Centros de Gestión y Participación han sido ubicados actualmente como Organismos Fuera de Nivel del Ministerio de Gestión Pública y Descentralización y su nueva denominación es Centro de Gestión y Participación Comunal. El ente auditado lleva actualmente el número 15.

II. OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen fue realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGC.

Procedimientos aplicados

- Análisis del marco normativo.

- Requerimiento de información al organismo auditado.
- Entrevistas con funcionarios del ente auditado.
- Compulsa de información suministrada por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.
- Compulsa de información suministrada por la Dirección General de Contaduría.
- Relevamiento de las distintas áreas que conforman el Organismo.
- Recopilación de información incorporada a la página de Internet del Gobierno de la Ciudad.
- Relevamiento de Infraestructura Edilicia y registro fotográfico de las instalaciones.
- Relevamiento de las Cajas Chicas rendidas en el período 2005.
- Relevamiento de una muestra de 16 legajos del personal del CGP.

IV. **ACLARACIONES PREVIAS**

A – Generalidades

Antecedentes del proceso de descentralización

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha desarrollado desde el año 1996 un proceso de descentralización tendiente a modernizar sus estructuras, teniendo como objetivo prioritario la satisfacción de las demandas de los vecinos y su participación en los procesos de gobierno.¹

Con ese objetivo surgieron los Centros de Gestión y Participación, los cuales brindaron en cumplimiento de sus responsabilidades, servicios a la comunidad, debiendo diferenciar aquellos que eran efectuados por delegaciones de los organismos centrales competentes (vg. Rentas, Registro Civil, etc) de aquellos que los CGP's desarrollaron como propios (vg. informes, reclamos, denuncias, talleres artísticos y/o culturales, cursos de capacitación y eventos, etc.).

Los Centros de Gestión y Participación que se constituyeron como un paso inicial del proceso de descentralización del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, no eran responsables de la ejecución de su propio presupuesto, que ejecutaba la Secretaría de Descentralización, ni con la efectiva descentralización de los servicios que se prestaban en su edificio.

En el año 2006 se suprimieron los Centros de Gestión y Participación Ciudadana, siendo reemplazados por quince Centros de Gestión y Participación Comunal.

¹ Los antecedentes de dicho proceso podrán ser consultados en los anexos correspondientes al informe de auditoría N° 5.04.17 denominado "CGP N° 1 Auditoría de Gestión" publicado en el sitio web institucional bajo el número 489.

Antecedentes Normativos

Mediante Decreto N° 13-GCBA-96 (B.O. 9-8-96) se dispuso la elaboración del Programa de Descentralización Administrativa en forma conjunta con el diseño del Plan Ciudad, delegando en el Vice Jefe de Gobierno la instrumentación de ambas acciones.

A mediados de 1996 fue creada la Subsecretaría de Descentralización en virtud del Decreto N° 213-GCBA-96 (B.O. 30-9-96) bajo dependencia de la Vice Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, aprobando su estructura organizativa, objetivos y acciones. Asimismo, transfirió la Dirección General de Desregulación, dependiente de la Jefatura de Gobierno, a la Subsecretaría de Descentralización en el ámbito de la Vice Jefatura de Gobierno. Por su parte, también la Dirección General de Relaciones con la Comunidad dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, fue transferida a la Subsecretaría de Descentralización en el área de la Vice Jefatura de Gobierno, con excepción de los ex Departamentos Lealtad Comercial y Legal. El esquema orgánico contempló como Fuera de Nivel (F/N) a los Centros de Gestión y Participación.

Simultáneamente, por Resolución N° 1-VJGCBA-96 (B.O. 01-11-96) se creó el Consejo de Descentralización y Modernización de la Ciudad de Buenos Aires para funcionar como ente de coordinación y enlace entre las áreas involucradas de la Vice Jefatura de Gobierno y las Secretarías que conforman el Órgano Ejecutivo del GCBA.

A fines de 1996 y mediante Decreto N° 483-GCBA-96 (B.O. 4-12-96) se rectificó el Decreto N° 213-GCBA-96 en lo referente a los F/N Centro de Gestión y Participación (1 a 16), otorgándoles rango de Dirección General con el mismo nivel retributivo y dependencia funcional de la Dirección General Descentralización y de la Dirección General Relaciones con la Comunidad, ambas dependientes de la Subsecretaría de Descentralización Área Vice jefatura de la Ciudad de Buenos Aires.

En virtud del Decreto 850-GCBA-97 se creó el Cuerpo de Delegados Comunes integrado por tres (3) miembros dependientes de la Jefatura de Gobierno, los que asesoraban al señor Jefe de Gobierno en la articulación de una agenda de gobierno para la unidad territorial correspondiente a los Centros de Gestión y Participación².

La estructura organizativa de los Centros de Gestión y Participación fue dada por el Decreto 1958-GCBA-98 (BO 14-10-98) en su Anexo II, en tanto que sus responsabilidades primarias y esquema de acciones (para los Centros de GPS's N° 3, 7 y 13) se encuentran en el Anexo III. Asimismo, se especificaron los servicios de gestión desconcentrada que prestarían los mismos y se aprobaron las acciones del Cuerpo de Delegados Comunes.

² B.O. N° 313 del 30-10-97.

En virtud del Decreto 2237-GCBA-99 (B.O. 06-12-99) se extendió a los F/N Direcciones Generales Centros de Gestión y Participación N° 1, 2N, 2S, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14E y 14 O, la estructura organizativa aprobada por el Art. 3° del Decreto 1958-GCBA-98.

El Decreto 1361-GCBA-00 (B.O. 07-08-00) y posteriormente, el Decreto 1988-GCBA-00, modificaron la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El primero de los decretos citados transfirió la Subsecretaría de Descentralización del área Vice Jefe de Gobierno al ámbito del Jefe de Gobierno, modificando su estructura organizativa, objetivos y responsabilidad primaria en tanto que el segundo (entre otras modificaciones) suprimió el Cuerpo de Delegados Comunes.

El Decreto 2358-GCBA-00, (B.O. 1103 04/01/01) estableció que el Jefe de Gobierno autorizaba al Subsecretario de Descentralización a suscribir contratos de locación de servicios para cumplir funciones de Delegado Comunal en el ámbito de los CGP.

En virtud del Decreto 2696-GCBA-03 y su modificatorio N° 327/04, quedó conformada la estructura de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana vigente en el período auditado.

Cabe resaltar que con posterioridad al período auditado, el Decreto 350-GCABA del 7.04.2006 aprobó una nueva estructura orgánica funcional del Gobierno de la C.A.B.A., complementando así a la Ley n° 1925.

Por último, mediante Decreto N° 816-GCABA del 3.07.2006 fue sancionada la creación de quince Centros de Gestión y Participación Comunal, suprimiéndose los 16 Centros de Gestión y Participación existentes y transfiriéndose su personal, patrimonio y presupuesto a los nuevos Centros.

B – El CGP N° 14 Oeste

Ámbito geográfico

El Centro de Gestión y Participación N° 14 Oeste (actualmente CGPC n°15) se encuentra ubicado en Av. Córdoba 5690.

Los límites geográficos del CGP 14 Oeste eran: Av. Forest hasta el N° 1700, Av. Corrientes vereda impar, Av. Juan B. Justo desde el N° 600 hasta el N° 1900 vereda impar, Av. Intendente Bullrich, Dorrego hasta el Río de la Plata, La Pampa desde el N° 1 hasta el N° 3700 vereda par.

Los barrios que integraban este CGP eran: Colegiales en su totalidad, tomando partes de Chacarita, Palermo, Villa Crespo, Paternal y Belgrano.

Actualmente, los límites geográficos del CGPC 15 están dados por las siguientes calles: Av. Córdoba, Av. Dorrego, Av. Alvarez Thomas, Av. Forest, La Pampa, Av. Salvador María del Carril, Campana, Av. San Martín, Av. Angel Gallardo y Estado de Israel.

La nueva delimitación del C.G.P.C cubre en su totalidad los siguientes barrios: Agronomía, Paternal, Chacarita, Villa Crespo, Villa Ortúzar y Parque Chas.

Funciones y responsabilidad primaria

El Decreto 1958-GCBA-98, Art. 1° (B.O. 14-10-98) determina que los CGP's "tendrán a su cargo mediante la identificación de problemas y acciones prioritarias, la programación de la ejecución local de sus políticas específicas y de las sectoriales, conforme a los lineamientos generales de la autoridad competente".

En el Anexo III del citado Decreto se describe la responsabilidad primaria de los F/N CGP's N° 3, 7 y 13, la que se hace extensiva al resto de los CGP's por el Decreto 2237-GCBA-99 (B.O. 06-12-99) y que consiste en:

- Entender en la administración, distribución y aprovechamiento de los recursos asignados al área.
- Programar y coordinar la prestación de servicios a cargo de otras dependencias, propendiendo a su optimización y a la unificación de criterios de gestión.
- Canalizar los reclamos, quejas y denuncias de los vecinos.
- Brindar el soporte administrativo para llevar a cabo las acciones conjuntas con las asociaciones y entidades sin fines de lucro de la zona tendientes a la formación institucional y a la participación comunitaria.

Estructura orgánica

El Decreto 1958/98 establece la estructura orgánica de los CGPs., creando 3 Direcciones dentro de cada Centro:

- Desarrollo y Mantenimiento Barrial (con los Departamentos Inspecciones y Habilitaciones, Permisos y Fiscalización de Obras).
- Desarrollo Socio-Cultural (con los Departamentos Cultural y Educación y Acción Social y Comunitaria).
- Información y Atención al Público (con los Departamentos Ventanilla de Atención Única y Coordinación Servicios Descentralizados).

La estructura incluye además, un Departamento de Administración General con dependencia directa del Director General.

En el Anexo II se grafica la estructura del C.G.P. y se describen las responsabilidades primarias de las distintas áreas que la componen.

C - Análisis Presupuestario³

El presupuesto asignado al Centro de Gestión y Participación N° 14 Oeste está formado por los Programas N° 46 “Atención al Vecino” y N° 47 “Participación Ciudadana”. Si bien consta el propio CGP como Unidad Ejecutora, es la Secretaría de Descentralización quien ejecuta estos programas. El CGP dispone de una asignación anual de fondos para viáticos y de caja chica para gastos menores y urgencias. Las compras de bienes de uso, reparaciones de inmuebles y otras necesidades que no pueden ser satisfechas por el sistema de caja chica, las realiza la Secretaria de Descentralización a través de los programas antes mencionados.

Programa 46 – “Atención al Vecino – CGP 14 Oeste”

Descripción

La necesidad que tienen los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires de disponer de un espacio de referencia próximo, en su barrio, para realizar trámites correspondientes a los servicios que ofrece el Gobierno de la Ciudad.

Responde al objetivo primario de desconcentración de los servicios, mejorando la calidad de atención de los vecinos y permitiendo a estos un acercamiento y fortalecimiento en la relación gobierno ciudadano.

Público residente en la zona de influencia del CGP 14 Oeste y demás vecinos que demanden servicios brindados por esta Unidad Ejecutora.

En un contexto de grave crisis económica, social y de representación, la gestión local tiene la posibilidad de redefinir y relegitimar la función del Estado ante la sociedad. Teniendo en cuenta que el CGP resulta accesible para los vecinos, se verifica un aumento significativo de la demanda y una multiplicidad de los indicadores de la misma.

El producto final es la respuesta que se brinda a los pedidos recepcionados, ya sea a través de las gestiones que se realizan ante las distintas áreas de Gobierno o desde el mismo CGP.

El grado óptimo de satisfacción de la necesidad revelada está sujeto a la respuesta que corresponde dar a las Áreas Centrales. Con el fin de lograr una

³ Fuentes: Ley de Presupuesto 2005; Cuenta de Inversión año 2005; Contaduría General de la Ciudad y Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

mejora resulta imprescindible profundizar los alcances de la respuesta que brinda el servicio.

Presupuesto

Inc.	Concepto	Sancionado	Crédito Vigente	Devengado
1	Gastos en personal	\$289.891	\$387.018	\$387.010
2	Bienes de consumo	\$16.950	\$18.394	\$18.387
3	Serv. no personales	\$61.169	\$131.824	\$128.821
4	Bienes de uso	\$23.000	\$26.500	\$14.856
	TOTALES:	\$391.010	\$563.736	\$549.074

Modificaciones al crédito inicial

Incisos	Sancionado	Crédito vigente	Aum / Dism	%
Gastos en personal	\$289.891	\$387.018	\$97.127	33.51
Bienes de consumo	\$16.950	\$18.394	\$1.444	8.52
Serv. No personales	\$61.169	\$131.824	\$70.655	115.51
Bienes de uso	\$23.000	\$26.500	\$3.500	15.21
TOTALES:	\$391.010	\$563.736	\$172.726	44.17

Incidencia que los distintos incisos tienen en el crédito vigente

Inciso	Crédito vigente	%
1 - Gastos en personal	\$387.018	68.66
2 - Bienes de consumo	\$18.394	3.26
3 – Serv. no personales	\$131.824	23.38
4 - Bienes de uso	\$26.500	4.70
TOTALES:	\$563.736	100.00

Porcentual de ejecución del Crédito vigente

Relacionando el Gasto Devengado con el Crédito Vigente para el período, se obtiene el siguiente índice de ejecución de dicho Crédito vigente:

$$\frac{\text{Gasto devengado}}{\text{Crédito vigente}} \times 100 = \frac{549.074}{563.736} \times 100 = 97.40 \%$$

Programa 47 “Participación Ciudadana – CGP 14 Oeste”

Descripción

Generar espacios de reflexión y participación ciudadana otorgando el apoyo organizativo y fortaleciendo los canales que vehiculicen la demanda por parte de los vecinos, en todo lo que atañe a la cosa pública.

Responde al objetivo primario de continuar con el proceso de descentralización que permita un mayor acercamiento en la relación establecida entre ciudadanía y el aparato del estado.

La población que demanda participación puede presentarse en forma aislada o bien perteneciendo a Organizaciones No Gubernamentales, Asambleas Barriales, Asociaciones Vecinales o Profesionales. Participan tanto las personas que viven dentro del radio del C.G.P. como los que transitan por el mismo.

El producto que resulta de este servicio es la participación de la población en las actividades que brinda el C.G.P., tales como talleres, eventos, cursos, exposiciones, etc. del área sociocultural. Asimismo, se desarrolla la participación en los foros de presupuesto participativo y en proyectos y programas de mantenimiento barrial.

Las actividades de este servicio se llevan adelante con los recursos propios del C.G.P. y con la coordinación de Descentralización y Participación Ciudadana.

Canalizar la demanda de participación de los vecinos a través de las actividades socioculturales realiza el C.G.P. y fomentar la participación ciudadana en el presupuesto participativo, en tanto sea una herramienta para el control de la gestión.

Presupuesto

Inc.	Concepto	Sancionado	Crédito Vigente	Devengado
1	Gastos en personal	\$201.904	\$322.154	\$322.147
2	Bienes de consumo	\$114.406	\$116.703	\$95.247
3	Serv. no personales	\$102.530	\$83.342	\$82.550
4	Bienes de uso	\$33.444	\$37.944	\$17.464
	TOTALES:	\$452.284	\$560.143	\$517.408

Modificaciones al crédito inicial

Incisos	Sancionado	Crédito vigente	Aum / Dism	%
Gastos en personal	\$201.904	\$322.154	\$120.250	59.56
Bienes de consumo	\$114.406	\$116.703	\$2.297	2.01
Serv. no personales	\$102.530	\$83.342	-\$19.188	-18.71
Bienes de uso	\$33.444	\$37.944	\$4.500	13.45
TOTALES:	\$452.284	\$560.143	\$107.859	23.85

Incidencia que los distintos incisos tienen en el crédito vigente

Inciso	Crédito vigente	%
1 - Gastos en personal	\$322.154	57.52
2 - Bienes de consumo	\$116.703	20.83
3 - Serv. No personales	\$83.342	14.88
4 - Bienes de uso	\$37.944	6.77
TOTALES:	\$560.143	100.00

Porcentual de ejecución del crédito vigente

Relacionando el Gasto Devengado con el Crédito Vigente para el período, se obtiene el siguiente índice de ejecución de dicho Crédito vigente:

$$\frac{\text{Gasto devengado}}{\text{Crédito vigente}} \times 100 = \frac{517.408}{560.143} \times 100 = 92.37 \%$$

Metas físicas

Las metas establecidas para el ejercicio 2005 eran las siguientes:

Programa 46: Presupuesto Físico

- Necesidad real o relevada: pedidos recepcionados: 4.357.
- Producto acabado: respuesta a los trámites: 1.785.

Programa 47: Presupuesto Físico

- Necesidad real o relevada: población que demanda participación: 95.192
- Producto acabado: población participante: 94.504

Conforme lo consignado en la Cuenta de Inversión del ejercicio 2005, la ejecución del presupuesto físico ha sido la siguiente:

Programa 46 – Atención al vecino					
Ejecución Física Anual		Unidad de Medida	Sanción	Vigente	Realizado
N. Real	440 – Pedidos Recepcionados	Pedido	4.357	4.357	
Meta	683 – Respuesta a los trámites	Respuesta	1.785	1.785	3.130

La información no consigna el grado de cumplimiento de la previsión de “Pedidos Recepcionados”.

Conforme los Informes Trimestrales de Ejecución Presupuestaria elaborados por el organismo, las cifras de ejecución fueron las siguientes:

Respuesta a los trámites (683)

1er. Trimestre	533
2do. Trimestre	49.701
3er. Trimestre	957
4to. Trimestre	<u>981</u>
Total	52.172 ⁴

El porcentual de ejecución conforme cuenta de inversión fue de 175.3 %.

Programa 47 – Participación Ciudadana					
Ejecución Física Anual		Unidad de Medida	Sanción	Vigente	Realizado
N. Real	519 -Población que demanda participación	Persona	95.192	95.192	
Meta	728 - Población Participante	Participante	94.504	94.504	47.008

La información no consigna el grado de cumplimiento de la previsión de “Población que demanda participación”

Conforme los Informes Trimestrales de Ejecución Presupuestaria elaborados por el organismo, las cifras de ejecución fueron las siguientes:

Población Participante (728)

1er. Trimestre	9.264
2do. Trimestre	10.950
3er. Trimestre	13.875
4to. Trimestre	13.017
Total	47.106 ⁵

El porcentual de ejecución conforme cuenta de inversión fue de 49.74%.

⁴ Cabe resaltar que el total resultante de los informes trimestrales (52.172) difiere sensiblemente de lo reflejado en la cuenta de inversión 2005 (3.130). Ello por cuanto, los datos informados por el Organismo auditado del 2º trimestre del Programa nº 46 (49.701), no refleja las metas ejecutadas.

⁵ Existe una diferencia de 98 casos entre la Meta “Población Participante” obrante en los informes trimestrales y la cuenta de inversión.

Libros

Se ha verificado que el CGP 14 Oeste lleva los siguientes libros:

Libro **Bancos**, habilitado por el GCBA – DGL.T.y A. - Sec. Jefe de Gabinete el 30 enero del 2002, con N° trámite interno 51, rúbrica N° 270, libro 1 correspondiente a la Cuenta Corriente en pesos N° 3174-7 del Banco Ciudad Sucursal 7 PALERMO. Corresponden al período auditado los folios 23 al 30 inclusive, con la firma del Jefe de Administración General, Auditoría Interna y del Director General del organismo.

Libro **Caja**, habilitado por el GCBA – DGL.T.y A. - Sec. Jefe de Gabinete el 30 enero del 2002, con N° trámite interno 51, rúbrica N° 271, libro 2 utilizado en el período auditado desde el folio 40 al 52.

Libro **Parte de Recepción Definitiva**, es un cuaderno sin rubricar.

Además se llevaron los libros: Disposiciones, Memorandum Internos, Mesa de Entradas, Quejas, Notas, Registros, Informes y Providencias.

Inventario

El organismo ha presentado a este equipo de auditoría una copia de la carpeta conteniendo los formularios de Bienes de Dominio Privado y Bienes Muebles de Uso Permanente existentes al 31 de diciembre de 2005.

Los totales correspondientes proporcionados por el organismo se detallan con la apertura por rubros, conforme el siguiente cuadro:

Detalle de Bienes de Dominio Privado - Bienes Muebles de Uso - Ejercicio 2005				
Rubros	Saldo 1/1/05	Altas	Bajas	Saldo 31/12/05
(3.01) Aparatos e instrumentos científicos, artísticas, etc	\$53.735,15	\$24.083,95	\$10.062,25	\$67.756,85
(3.02) Bibliotecas, colecciones artísticas, científicas, etc	\$90,00	\$2.249,75	\$0,00	\$2.339,75
(3.03) Elementos para fiestas y conmemoraciones	\$1.303,00	\$0,00	\$0,00	\$1.303,00
(3.04) Herramientas, aparatos y útiles de trabajo	\$1.282,64	\$2.439,16	\$0,00	\$3.721,80
(3.05) Instalaciones	\$955,00	\$0,00	\$0,00	\$955,00
(3.06) Maquinarias	\$0,00	\$3.847,74	\$0,00	\$3.847,74
(3.07) Máquinas de Oficina	\$1,00	\$0,00	\$0,00	\$1,00
(3.08) Medios de transporte y limpieza e implementos	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
(3.09) Moblaje	\$32.515,17	\$148,40	\$0,00	\$32.663,57
(3.12) Varios	\$2.000,10	\$909,50	\$0,00	\$2.909,60
Totales	\$91.882,06	\$33.678,50	\$10.062,25	\$115.498,31

Con relación a la columna identificada como “altas”, cabe destacar que las registraciones contables imputadas en el SIGAF correspondientes al Programa nº 46 “Atención al Vecino” (\$14.856) y Programa nº 47 “Participación Ciudadana” (\$ 17.464), arrojan un total de \$ 32.320. Ello implica que existen bienes dados de alta en el período auditado por \$ 1.358,50 que no se encuentran reflejados en el SIGAF.

Caja chica

El CGP cuenta con una Caja Chica de \$ 5.000.-, de la cual se efectuaron 11 rendiciones en el año 2005.

A continuación se señalan los montos correspondientes a las rendiciones presentadas:

Caja Chica N°	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	Total anual
Monto	\$2925,0	\$3933,6	\$3367,7	\$2978,1	\$4410,4	\$3313,9	\$4379,9	\$4644,2	\$4333,7	\$4506	\$5000	\$43792,2

Vehículos asignados

Durante el período auditado el Organismo tuvo asignados dos vehículos: un Peugeot Furgón Court Type 600, dominio EBK 212 y un Peugeot Partner Furgón D PLC Confort, dominio EWO 669.

D – Personal

El Centro de Gestión y Participación Nº 14 Oeste en el período auditado estuvo integrado por un Director General y una planta de 33 agentes, conforme el siguiente cuadro:

SITUACIÓN DE REVISTA	CANTIDAD DE AGENTES
Director General ⁶	1
Planta Permanente	24
Dec. 948/05	8
Planta de Gabinete	1
Total Agentes	34

Nota: en base a información proporcionada por el ente auditado.

⁶ El actual Director General asumió sus funciones en el mes de julio de 2006.

En lo que respecta al área de desempeño de los agentes los mismos se distribuyen de esta manera:

NIVEL ORGANIZACIONAL	SITUACIÓN DE REVISTA				
	Personal político	Planta Permanente	Planta de gabinete	Dec. 948/05	Totales
Dirección General	1		1		2
Dirección Mantenimiento Barrial		6			6
Dirección Información y Atención al público		7		2	9
Dirección Sociocultural		5			5
Departamento Administración General		6		6	12
TOTAL	1	24	1	8	34

Nota: En base a información proporcionada por el Organismo auditado

Cabe agregar que en el período auditado el CGP también contó con una cuadrilla de mantenimiento urbano menor integrada por 6 personas, dependientes de la Secretaría de Descentralización.

Durante la gestión auditada, el CGP contó con personas beneficiarias del Plan Jefas y Jefes de Hogar para cumplir diversas tareas en el mismo. Estos beneficiarios actuaron en los Proyectos que se enumeran a continuación:

Proyecto N°	Cantidad Jefes / jefas hogar
Proyecto 86	5
Proyecto 144	21
Proyecto 145	6
Proyecto 159	3
Proyecto 180	2
Proyecto 181	7
Proyecto 182	10
Proyecto 240	16
Proyecto 431	19
Proyecto 600	8
Proyecto 661	30
Proyecto 670	8
Proyecto 671	6
Proyecto 817	5
Proyecto 993	4
Total	150⁷

⁷ Algunos beneficiarios fueron dejando sus funciones durante el año 2005.

E – Infraestructura Edilicia

El inmueble donde funciona el CGPC 15 está ubicado en la traza de la Ex AU 3.

Se encuentra en la Av. Córdoba N° 5690. Es un edificio amplio de dos plantas, terraza y patio posterior, que cuenta con una salida por la calle Bompland 1271.

Se pudo constatar que dentro del edificio del CGP, en la Planta Baja donde se encuentra la intersección de los pasillos que unen ambas entradas, hay una vivienda desarrollada en tres niveles a la que se accede por una puerta de metal. La misma está habitada desde el 18.04.1982 por una empleada del organismo junto con su esposo.

En el Anexo III se acompaña relevamiento fotográfico e informe técnico del inmueble.

F – Reclamos

Los reclamos que efectúan los vecinos son cargados en un sistema central informatizado diseñado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominado “C.R.I.C.” (Centro de Reclamos e Información al Ciudadano), que le permite en conjunto con los organismos responsables⁸ y los entes satisfactorios⁹, proporcionar una respuesta efectiva a los diversos reclamos planteados por los vecinos.

Los contribuyentes dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pueden efectuar reclamos referidos a prestaciones diversas mediante el sistema de Call Center que posee el CGP habilitado a tal efecto.

Este sistema ingresa el reclamo y automáticamente le asigna el CGP correspondiente al domicilio del vecino que reclama. El sistema reconoce distintos estados que puede presentar el trámite:

Iniciado: Se considera iniciado, al reclamo del usuario que el operador ingresa al sistema por primera vez y por lo tanto aún no ha sido notificado el prestador.

Notificado: Es el caso que se da cuando el prestador se notifica del reclamo iniciado a través del sistema.

Reiterado: Es el reclamo que habiéndose iniciado y notificado el prestador, no procede a su cumplimiento. El Notificado no es una condición para la

⁸ Son las áreas centrales de gobierno, que por misiones y funciones tienen la responsabilidad sobre la resolución de la prestación solicitada en el reclamo.

⁹ Aquellos organismos o prestadores que se encargan de ejecutar la solución a los reclamos.

reiteración del reclamo. La reiteración puede ser activada por el usuario mediante presentación de un nuevo reclamo.

Denegado: Es el caso en que el prestador considera que no es viable el reclamo presentado por el usuario. En este caso el prestador aclara los motivos o las causas. (Ejemplo: Un vecino reclama corte de raíces, pero cuando el verificador de la Dirección General de Espacios Verde concurre, puede dictaminar que el reclamo no corresponde).

Cumplido: Es el reclamo que cumplió la totalidad del circuito y fue solucionado. El organismo responsable es el que en primera instancia certifica el cumplimiento del mismo. Pero es la Secretaría de Descentralización, en la persona del Coordinador del sistema de reclamos quien valida dicho cumplimiento.

Hay dos tipos de reclamos: tipificados y no tipificados.

Los primeros son los que se cargan a través del sistema CRIC, ya descrito.

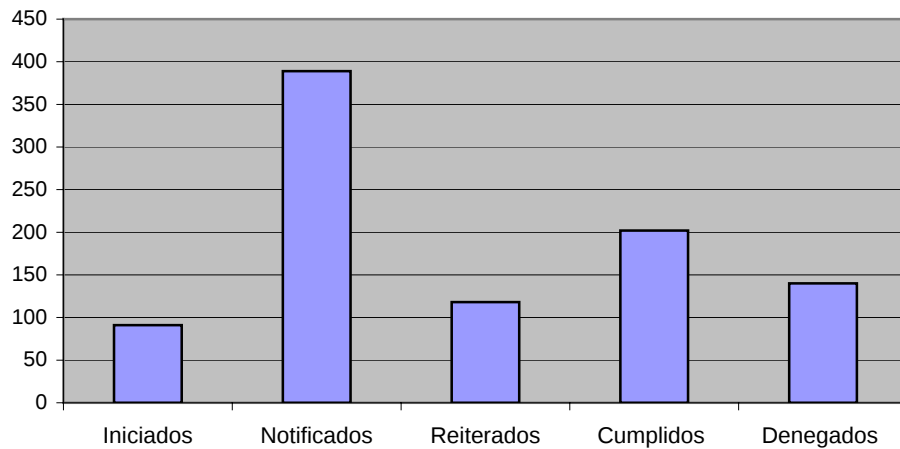
Los no tipificados son aquellos que por no estar incluidos en el sistema de reclamos, deben ser tomados separadamente. Una vez ingresados como registros, son caratulados y posteriormente cursados al servicio respectivo conforme el reclamo.

Dentro del CGP el área que recepciona todo tipo de reclamos o denuncias que exponen los contribuyentes es la Dirección de Información y Atención al Público.

Cabe agregar que también se canalizan reclamos a través de emails. El procedimiento es el siguiente: se imprime el mail, se caratula y se carga en el sistema conforme y se le da el trámite común al reclamo de que se trate. Luego se contesta por mail y se hace el seguimiento del trámite.

Sobre un Universo total de 1893 Reclamos efectuados por los usuarios del CGP N° 14 Oeste en el transcurso de la gestión correspondiente al año 2005, 940 corresponden a Reclamos iniciados por sistema Cric (reclamos tipificados), y 953 no tipificados. De los primeros, 91 corresponden a Reclamos iniciados, 118 corresponden a Reclamos Reiterados, 389 corresponden a Reclamos Notificados, 202 corresponden a Reclamos Cumplidos, y 140 corresponden a Reclamos Denegados.

Reclamos año 2005



Reclamos (por prestación)

El siguiente cuadro ilustra la cantidad de reclamos efectuadas en el CGP N° 14 Oeste en el período auditado discriminado por temas:

Tema del Reclamo	Cantidad	Porcentaje
Acera rota por alumbrado público	5	0,47%
Acera Rota por corte de raíces	371	34,87%
Aceras rotas por empresas de servicios	67	6,298%
Aceras rotas por empresas de video	3	0,28%
Anclaje en acera	7	0,65%
Rampa para discapacitados deteriorada	5	0,47%
Colocación rampas discapacitados	21	1,97%
Cordón roto	7	0,65%
Relojes públicos deteriorados	1	0,09%
Escombros dejados por empresa servicios y/o GCABA	7	0,65%
Hundimiento de pavimento	18	1,69%
Baches / relleno de baches	36	3,38%
Puente peatonal deteriorado	1	0,09%
Rejilla de sumidero rota	13	1,22%
Tapa rota y/o faltante de aguas	5	0,47%
Tapa rota y/o faltante de telecom	1	0,09%
Balcones	6	0,56%
Columna y cables electrificadas	1	0,09%
Carteles, cercos y/o marquesinas	3	0,28%
Corte y/o retiro de árboles y ramas	27	2,53%
Columna de alumbrado caída	3	0,28%
Construcción de cerco en baldío	1	0,09%
Destapación manual de sumideros	13	1,22%
Pérdida de agua en vía pública	7	0,65%

Poste de video cable caído	4	0,37%
Residuos peligrosos en vía pública	1	0,09%
Árbol en riesgo / plaza	69	6,42%
Plagas y enfermedades	2	0,01%
Despeje de luminarias	29	2,72%
Corte de ramas de plaza	217	20,39%
Plantación	10	0,94%
Extracción de arbolado urbano integral	182	17,10%
Corte de raíces	268	25,19%
Alumbrado / faltante / roto/ tapa	70	6,58%
Animales muertos en vía pública	8	0,75%
Totales	940	100,00%

G - Informes

El CGP 14 O. a través de su Mesa de Entradas de la Dirección General de Información y Atención al Público, recibe pedidos de informes.

De la información proporcionada por el Organismo, surge que en el año 2005 se tramitaron 341 informes.¹⁰

H – Atención al Público

Durante el período auditado, el CGP 14 O. N atendió a través de los servicios desconcentrados que allí se brindan a 166.410 personas, discriminadas de la siguiente forma:

Servicio	<i>Personas atendidas</i>
D. G .Rentas	59672
D. G. Registro Civil	65504
Servicio Social	4514
Mujer	531
Mediación comunitaria	837
Prevención del delito	456
Tesorería	7828
Adultos 2000	2588
Infracciones	6930
Atención primaria salud	679
Alfabetización básica y trabajo	103
Bs.AS transplante	1539
Defensoría de Niños, niñas y adolescentes	1480
Educación vial y licencias	1811

¹⁰ Los pedidos mencionados provienen de distintas áreas del Gobierno de la Ciudad, solicitando información concreta sobre los variados temas de incumbencia del CGP.

Presupuesto participativo	213
Procuración Gral.	804
O.I.L	6518
Programa Proteger	1810
Programa Bs.As. recicla	265
Red Servicios Educativos	1103
Programa Vale Ciudad	1093
Seguridad alimentaria	132
Total	166410

La Dirección Socio Cultural, durante el año auditado brindó servicios a través de talleres y cursos a 36702 personas¹¹. Esta información difiere de la volcada por el Organismo en sus informes de Seguimiento Trimestral del Presupuesto, que asciende a 43263 personas.

La Dirección de Mantenimiento Barrial en igual período atendió a 418 personas.

De lo expuesto se extrae que para el período 2005, el CGP 14 O. atendió a un total de 205.423 personas¹².

I - Análisis funciones asignadas / acciones realmente desarrolladas

Se elaboraron cuadros comparativos a efectos de cotejar las funciones que tiene asignada cada Dirección y las acciones que realizan efectivamente.

Dirección Información y Atención al Público

Esta Dirección tenía las siguientes acciones: Programar, coordinar y controlar los servicios prestados por delegaciones de las unidades organizativas centrales en materia de:

Acciones Decreto 1958/98	Acciones efectivamente realizadas
Atención general al público, recepción y derivación de reclamos	Parcialmente, se programa solo la atención al público ya que el resto es por sistemas.
Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos conexión de los CGP al sistema S.U.M.E. para el seguimiento de actuaciones	Programa la atención al vecino
Difusión a través de la Radio del Gobierno de la Ciudad	No se cumple. No hay un acuerdo de gestión, ni enlace directo con la Radio de la Ciudad
Renovación de Licencias de conducir	No extiende licencias de conducir. No obstante que se dicta el curso obligatorio para renovar la licencia de Educación Vial.

¹¹ Durante el año 2005 se brindaron talleres de tejido, fotografía, jardinería, idioma inglés y chino, diseño de cerámica, oratoria, artesanías y taller literario, entre otros.

¹² La cantidad de personas atendidas surge de los reclamos tipificados, no tipificados, servicios desconcentrados, Dirección Mantenimiento Barrial y Dirección Socio Cultural

Inspecciones polivalentes	No se efectúan inspecciones polivalentes
Justicia de Faltas	No se cumple
Higiene Mortuoria- Renovación de Nichos	No se cumple.
Registro Civil	Coordina y controla en base a la atención al público y a la comunicación interna.
Rentas y empadronamiento inmobiliario. Ampliar los servicios de las delegaciones en los CGP en forma completa	Funciona en el ámbito del CGP
Tarjetas azules estacionamiento medido para el estacionamiento de vehículos de usuarios que concurren al CGP	No se implementó el sistema
Tesorería	Controla y coordina.
Defensa del Consumidor	Controla y coordina
Asistencia Jurídica Gratuita	Controla y coordina
Mediación Comunitaria	Controla y coordina

Cabe destacar que la Dirección de Información y Atención al Público hasta mayo 2005 contó con responsable a cargo, a partir de allí y por el resto del periodo bajo examen¹³, la responsabilidad de la misma recayó sobre los dos Jefes de Departamento del Área.

Departamento Ventanilla de Atención Única

Las funciones desarrolladas fueron las siguientes:

- Atención al público en forma personal o telefónica, recibiendo reclamos, denuncias y orientación general.
- Administración del sistema C.R.I.C.
- Capacitación a los beneficiarios del plan Jefas y Jefes de Hogar que cumplen tareas en el sector.
- Control y verificación de la documentación del área.
- Archivo y custodia las actuaciones según normativa
- Tiene a su cargo el sector de Mesa de entradas (notas, reclamos, etc.)

Departamento Coordinación de los Servicios Desconcentrados

Las acciones desarrolladas fueron las siguientes:

- Coordinación y articulación de los servicios descentralizados que se prestan en el CGPC.
- Provisión de espacio adecuado para los prestadores.
- Inclusión en la página Web del organismo del nuevo servicio.
- Atender y solucionar las distintas situaciones que puedan afectar el servicio.

¹³ La Dirección estuvo vacante desde mayo del 2005 hasta septiembre de 2006.-

- Realizan mensualmente cuadros de gestión y estadísticas de cada servicio, comunica todo cambio mensualmente a la pag. Web del GCBA, coordina e implementa el curso de la información interna de la unidad y actualiza las carteleras.
- Coordinación con el Director General y con el restante Jefe del área.
- Lleva el libro de queja del CGPC emitiendo un informe al Director y en su caso al organismo central responsable del servicio.

Dirección de Desarrollo Socio-Cultural

El Decreto 1958/98 estableció para esta Dirección las siguientes acciones: Programar, coordinar y controlar los servicios prestados por delegaciones de las unidades organizativas centrales en materia de:

Acciones Decreto 1958/98	Acciones efectivamente realizadas
Información y Adecuación de los Servicios de la Secretaria de Salud a las realidades de los CGP	Se dio curso al programa: "Médicos de Cabecera". Se ha asesorado a un total de 617 vecinos y se atendieron 242.
Información y Adecuación de los Servicios de la Secretaria de Educación a las realidades de los CGP	Oferta de educación "no formal", en forma gratuita de talleres para la comunidad.
Información y Adecuación de los Servicios de la Secretaria de Cultura a las realidades de los CGP	La dirección participa a solicitud de los vecinos en eventos: espacio de muestra de arte de vecino, circuito cultural histórico, puesta en valor del Jardín Comastri, homenaje y encuentro poético Raúl González Tuñón, Teatro Encuentro Latinoamericano y talleres. Teatro, muestras escultóricas, pictóricas y fotográficas, muestras plásticas escolares y de centros culturales.
Medio Ambiente	Con tres jardines de la zona y la empresa Aeba se realizó una campaña de concientización a la comunidad del cuidado del medio ambiente.
Otorgamiento de Permiso para ferias artesanales	El CGP no autoriza el establecimiento de ferias artesanales permanentes.
Información y Adecuación de los Servicios de la Secretaria de Promoción Social a las realidades de los CGP	No hace ninguna.
Servicio Social Zonal: Urgencias Sociales, Ayuda al Hogar, Asistencia y Tratamiento	Ninguna acción se ha desarrollado en forma conjunta con el servicio social zonal.
Jardines Maternales	La Dirección se ocupó de una campaña de educación de medio ambiente con tres jardines.
Asistencia al Menor y la Familia	La Dirección no tiene incumbencia.
Turismo y Recreación Infantil	Festejo del día del niño.
Servicios para la Juventud-Asistencia, Orientación y Participación Juvenil. Programación de los Eventos Juveniles	No se implementó.
Hogares para la Tercera Edad-	En coordinación con la escuela de

Coordinación de la Asistencia y de las Actividades Culturales, Turismo, Deportes y Recreación	capacitación del profesorado se han implementado actividades recreativas para adultos mayores jubilados y del Hogar San Martín.
Promoción del Deporte-Uso de Polideportivos, Educación Física y Actividades Deportivas	Se asoció a la tercera edad para la práctica de actividades deportivas / recreativas.

Departamento Acción Social y Comunitaria

Las acciones desarrolladas fueron las siguientes:

- Se realizaron estudios de zonas cargando la información en el sistema (instituciones ONGs., centro de jubilados, etc.) Esta tarea fue ejecutada por jefes/as de hogar, quienes contaban con una grilla por zonas y calles por recorrer e informaban al área una vez por semana de su tarea.
- Descripción de las características de la zona para realizar un diagnóstico de la misma (movimiento socio - económico, edilicio, accesibilidad)
- Coordinación de la red de Instituciones (50 inscriptas). Realizando reuniones mensuales lo que generaba un flujo de información a los efectos de lograr capacitación.
- Coordinación de reuniones con los centros de jubilados (Capacitación de líderes, reuniones para exponer sus problemáticas, realizando una crónica mensual de las mismas)
- Realización de 1 Evaluación anual de la red de instituciones (CGP 14 E y O)
- Realización de una evaluación de talleres para alumnos y docentes.

Departamento de Cultura y Educación

Las acciones desarrolladas fueron las siguientes:

- Coordinación del Circuito Cultural Histórico.
- Relevamiento de las necesidades culturales dentro del límite del CGP.
- Realización de contactos con las ONGs. del barrio.
- En la gestión 2005, el Departamento coordinó con la Escuela de Capacitación del Profesorado actividades recreativas para adultos mayores.
- Realizaron las siguientes actividades: Festejo del Barrio de Chacarita, Festejo del Día del Niño, Orquesta Nacional del Tango, Aniversario de los 150 años del barrio de Belgrano entre otras.

Dirección de Desarrollo y Mantenimiento Barrial

Cabe destacar que en la gestión auditada el CGP y la Dirección en particular, no contó con inspector de la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro para atender las demandas de los vecinos.

Acciones Decreto 1958/98	Acciones efectivamente realizadas
Mantenimiento Urbano y obras conexas	Programar
Control de trabajos en la vía pública por	Si, programa, coordina, y controla

parte de empresas prestadoras de servicios públicos	
Control en la recolección de residuos domiciliarios, alumbrado público y limpieza de sumideros	Si, programa, coordina, y controla
Obras públicas de pequeña escala y alcance local	Sólo se programa.
Fiscalización de obras de terceros	Si, programa, coordina, y controla
Otorgamiento de Permisos de Obra y Registro de Planos de refacciones y Obras menores de hasta 200 m2	No se otorgan
Información y recepción de denuncias sobre las normas de procedimiento para el control de actividades reguladas por los Código de Edificación y de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente	Se reciben las denuncias

Departamento Inspecciones

Las acciones desarrolladas fueron las siguientes:

- Relevamiento de zona por iniciativa propia o por denuncias para solicitar intervención (veredas, baches, plazas, vía pública).
- Coordinación de las inspecciones de obras públicas.
- Inspecciones visuales por requerimiento de los vecinos o por iniciativa propia.
- El área participó en el Presupuesto Participativo en el 2005. (proyecto de mercado de las Pulgas, de Chacarita, de Colegiales, etc.).
- Ejecución de obras menores: (cerramiento de rejas en la Plaza Mafalda, pintura y reparación bancos plazas, mejoras bajo el puente Pedro Bustos).

Departamento de Habilitaciones, Permisos y Fiscalización de Obras

Las acciones desarrolladas fueron las siguientes:

- Relevamiento de la zona a fin de detectar irregularidades (ej. Cruce de vías, obras en construcción, plazas)
- Recepción de denuncias por tareas reguladas por el Código de Edificación y Habilitaciones (ej. Ruidos molestos (refrigeraciones), denuncias por discotecas en la zona de Palermo Hollywood)
- Inspecciones visuales, por denuncias o por iniciativas propias.
- Gestión de cédulas de Notificación (referente a: temas de linderos, falta de seguridad, daños en la propiedad, veredas en mal estado, caída de materiales).
- Informes de relevamientos y su elevación al organismo correspondiente (ej. Dirección de Fiscalización de Obras y Catastro: construcción precaria en casas tomadas)

- Informe de las demoras presentadas detallando la inspección realizada y de la intervención que se ha gestionado remitiéndolos a los Organismos competentes para la prosecución del trámite.
- Relevamiento de Higiene Urbana, detección de sectores o lugares conflictivos en cuanto al arrojo de residuos fuera de hora.
- Participación de los operativos de concientización de modalidades del tratamiento de retiro de residuos domiciliarios, poda y / o escombros.
- Control y asignación de becas a los planes Jefes /Jefas de Hogar en la plazas o plazoletas como complemento del mantenimiento y buen uso del espacio público (riego en los sectores no incluídos en pliegos, reparto folletería, reporte de daños detectados, etc.)

Libro de Quejas

En la Dirección de Información y Atención al Público del CGP, se encuentra a Disposición de los vecinos el Libro de Quejas.

Se pudo observar que durante el período auditado, los vecinos asentaron en el libro 29 quejas contra diferentes áreas del CGP y 13 felicitaciones. Los folios correspondientes al año 2005, van desde el N° 129 al N° 158. A fs. 159 luce el cierre del libro con fecha 29.12.05 por la Auditoría Interna.

Sector	Cantidad
Registro Civil	5
Informes	4 ¹⁴
Call Center	1
Rentas	4
Procuración	2
CGP	3
Sociocultural	3
Licencias de conducir	2
Infracciones	2
Mediación	1
Tesorería	1
Servicio Social Zonal	1
Total	29

V. OBSERVACIONES

Ministerio de Gestión Pública y Descentralización

1. Los CGP no son unidades ejecutoras de su propio presupuesto. En el período auditado, la facultad de elaborar y modificar las partidas presupuestarias asignadas a cada CGP se encontraban centralizadas en el Ministerio de Gestión Pública y Descentralización, quedando a cargo del CGP sólo el manejo de la Caja Chica y los viáticos.

¹⁴ En un caso un vecino se quejó de dos servicios simultáneamente.

2. Las metas físicas de los Programas nº 46 y 47 fueron presupuestadas con un carácter global, no definiendo la cantidad de personas a atender según las distintas actividades o servicios que brinda al público el organismo auditado. Esta omisión resta valor a las mismas como herramienta de evaluación de gestión.
3. Las Direcciones Generales de Fiscalización y Control y Fiscalización de Obras y Catastros, no han destacado personal en el GGP para cumplir tareas con poder de policía.¹⁵
4. Se detectaron imputaciones en el inc. 2 (bienes de consumo) del Programa nº 47 (Participación Ciudadana) correspondiente a la compra de Materiales, cuya afectación programática debió haberse efectuado en el Programa 50 de Desarrollo y Mantenimiento Barrial de la Jurisdicción 27
5. Insuficiencia de recursos materiales y humanos en el CGP para cumplir con sus responsabilidades primarias.
6. En el período auditado no se suministró materiales para llevar a cabo los trabajos que debían realizar las cuadrillas de mantenimiento urbano menor.
- 7.- La Dirección de Atención al Público, no contó con responsable a cargo en parte del período auditado¹⁶, recayendo la responsabilidad de la misma en los dos Jefes de Departamento del Área.

Centro de Gestión y Participación Nº 14 Oeste

Dirección General

1. El Organismo auditado no cuenta con manuales de procedimientos y/o instructivos formales.
2. No se ha implementado un sistema que registre la verificación, tanto de la existencia como de la resolución de los reclamos, lo que impide constatar el cumplimiento de lo prescripto en la normativa aplicable¹⁷.
3. Sólo se alcanzó el 49,74 % de la meta física fijada para el Programa 47 (Participación Ciudadana).

¹⁵ Conf. Art.11 Dec. 1958/GCBA/98.

¹⁶ El Departamento estuvo vacante desde mayo del 2005 hasta septiembre de 2006.-

¹⁷ Resolución 192-SoySPyTyT-SSD-99 (BM 28-5-99) indica como función del CGP la de verificar la existencia real de la demanda recibida con personal propio y/o de futuras transferencias desde otras reparticiones (Anexo I, punto b) 4). La Resolución 92-SSG-SSD-99 (BM 21-7-99) que organiza las Unidades de Mantenimiento Urbano Menor indica que los CGP "informarán al Director de la Guardia de Auxilio sobre el cumplimiento de las tareas programadas" y que dicho informe se utilizará para la evaluación del servicio. Resolución 1-SSMU-SSD-00 (BM 24-1-00) indica como función de la Dirección General del CGP la de "verificar ... la ejecución de los trabajos ordenados -de mantenimiento integral e la vía pública- y el cumplimiento de los plazos estipulados".

4. Falta de confiabilidad en los datos volcados en los informes trimestrales de los programas nº 46 y nº 47 (v. Pág.13)
5. Existen en el inventario bienes dados de alta en el 2005 por \$ 1.358,50 que no se encuentran reflejados en el SIGAF.
6. Existen 2 personas viviendo dentro del CGP. Las mismas no abonan importe alguno al Gobierno, desconociéndose además los motivos de su permanencia en el establecimiento y el acto administrativo que lo autrice¹⁸.

Dirección de Información y Atención al Público

1. Con relación al Decreto Nº 1958-GCBA-1998 Anexo I (Servicios de Gestión Desconcentrada) y Decreto 2237-GCBA-99, Anexo II (Responsabilidades Primarias y Acciones):

a. No se efectuaron acuerdos de gestión para brindar servicios en materia de: renovación de licencias de conducir, Justicia de Faltas, Higiene Mortuoria - renovación de nichos-, Tarjetas azules de estacionamiento, Difusión de radio del Gobierno de la Ciudad.

Dirección de Desarrollo y Mantenimiento Barrial

1. Con relación a lo prescripto por el Decreto 1958-GCBA-98, Anexo I (Servicios de Gestión Desconcentrada) y Decreto 2237-GCBA-99¹⁹, Anexo II (responsabilidad primaria y acciones):

a. No se efectuaron acuerdos de gestión para brindar servicios en materia de: Control de Trabajo en Vía Pública, Obras Públicas de Pequeñas Escalas, Otorgamiento de Permisos de Obra y Registro de Planos (hasta 200 mts. 2), Fiscalización de Obras de Terceros, de residuos, iluminación y sumideros.

2. No se efectuó el control horario de los integrantes de las cuadrillas.

3. La jefatura del Departamento de Habilitaciones no cuenta con personal a cargo ni insumos de ningún tipo.

Dirección de Desarrollo Socio Cultural

1. Con relación a lo prescripto por el Decreto 1958-GCBA-98, Anexo I (Servicios de Gestión Desconcentrada) y Decreto 2237-GCBA-99²⁰, Anexo II (responsabilidad primaria y acciones), se observa que:

¹⁸ Por Res.º 3/GCABA/UEPRAU3/02 se le rechazó la presentación al habitante del CGP para ser incluido como beneficiario del Programa de Recuperación de la traza de la ex AU3, por no reunir los requisitos exigidos por la ley.

¹⁹ Extiende a los F/N CGP Nº 1, 2N, 2S, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14E y 14º, lo prescripto por el Decreto 1958-GCBA-98.

²⁰ Extiende a los CGP Nº 1, 2N, 2S, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14E y 14º lo prescripto por Decreto 1958-GCBA-98.

a. No se cumple con las tareas de programación, coordinación y control de los servicios prestados por Delegaciones centrales en materia de Otorgamiento de permisos para Ferias Artesanales ni Servicio Social Zonal.

b. Ausencia de coordinación entre las áreas del Gobierno de la Ciudad y Nación por ejemplo en el Proyecto “Manos a la obra”.

Departamento de Administración General

1. No realiza el control de las planillas horarias de la Policía Federal adicional.

2. No lleva inventario ni por sector y ni por tipo de bien.

3. No lleva control y archivo de las hojas de ruta del material rodante.

4. De la muestra de 16 legajos (13 planta permanente y 3 locaciones servicios), se observa:

- En 5 casos no se encuentran foliados (32%).
- En 16 casos falta el curriculum vitae del agente (100%)
- En 7 casos falta el certificado de estudios del agente (44%)
- En 14 casos falta la copia del DNI (88%)
- En 14 casos falta Certificado del Registro Nacional de Reincidencia (88%)
- En 15 casos falta Certificado del Registro de Deudores Alimentarios (93,8%)
- En 5 casos falta copia del Decreto o Resolución que designa al agente o autoriza su contratación (32%).
- En 5 casos no incluye el área del desempeño del agente (32%).
- En 12 casos falta copia de inscripción ante la AFIP (75%).
- En 14 casos se incorporan fotocopias sin certificar o sin dejar constancia de que se tuvieron los originales a la vista. (88%).

Infraestructura

1. Se constató *baños con roturas y faltas de elementos* como ser: tapas de inodoros, partes de las griferías, instalaciones eléctricas mal realizadas, con cables expuestos y encintados en centros de iluminación que representan un peligro para el personal y el público.

2. En la vivienda detallada en el Pto E “Infraestructura Edilicia”, se observó: a) humedad en paredes y cielorrasos en los tres niveles, b) instalaciones con cables expuestos y c) en planta baja y primer piso existen en una pared un tablero de electricidad seccional correspondiente al organismo, uno de los cuales carece de tapa de seguridad y d) falta de ventilación e iluminación natural pues no tiene ventanas al exterior; e) falta de baño.

VI. RECOMENDACIONES

Ministerio de Gestión Pública y Descentralización
--

1. Implementar mecanismos que aseguren una mayor autonomía para la ejecución presupuestaria por parte del CGP.
2. Individualizar las metas presupuestarias a fin de lograr el conocimiento de la cantidad de personas a atender en las distintas actividades o servicios que brinda el CGP.
3. Destacar personal en el CGP para cumplir tareas con poder de policía.
4. Efectuar las afectaciones presupuestarias en forma programada a fin de que el CGP conozca con antelación las imputaciones que recibirá provenientes del Programa de Desarrollo y Mantenimiento Barrial.
5. Adoptar las medidas necesarias a fin de dotar al CGP de mayores recursos materiales y humanos.
6. Adoptar las medidas a fin de suministrar regularmente materiales para llevar a cabo los trabajos que deben realizar la cuadrillas de mantenimiento urbano menor.
7. Procurar que todos las direcciones tengan los cargos jerárquicos cubiertos.

Centro de Gestión y Participación N° 14 Oeste
--

Dirección General

1. Elaborar normas de procedimiento o instructivos para ser aplicados en el ámbito del Centro de Gestión y Participación.
2. Adoptar las medidas tendientes a implementar un sistema de registro de reclamos y su seguimiento.
3. Implementar los mecanismos necesarios para incrementar el grado de cumplimiento de las metas físicas fijadas presupuestariamente.
4. Adoptar las medidas necesarias a fin de que los informes de seguimiento trimestrales contengan cifras que se respalden con los informes de gestión del área.
5. Comunicar regularmente las altas de bienes de uso al SIGAF.
6. En virtud de la irregularidad detectada, amén del correspondiente inicio de actuaciones sumariales a fin del deslinde de responsabilidades, se recomienda

también se arbitren las medidas necesarias a fin de encontrarle una solución al tema en cuestión, tendiente a evitar posibles perjuicios económicos a la Ciudad en caso de accidentes y resguardar los bienes y documentación existente en el Organismo.

Dirección de Información y Atención al Público

1. Con relación al Decreto N° 1958-GCBA-1998 Anexo I (Servicios de Gestión Desconcentrada) y Decreto 2237-GCBA-99, Anexo II (Responsabilidades Primarias y Acciones):

a. Celebrar acuerdos de gestión a los fines de hacer efectivos los objetivos del programa de descentralización en materia de renovación de licencias de conducir, justicia de faltas, higiene mortuoria -renovación de nichos-, tarjetas azules de estacionamiento, difusión de radio del Gobierno de la Ciudad.

Dirección de Desarrollo y Mantenimiento Barrial

1. Con relación a lo prescripto por el Decreto 1958-GCBA-98, Anexo I (Servicios de Gestión Desconcentrada) y Decreto 2237-GCBA-99²¹, Anexo II (responsabilidad primaria y acciones):

a. Celebrar acuerdos de gestión a los fines de hacer efectivos los objetivos del programa de descentralización en materia de Control de Trabajo en Vía Pública, Obras Públicas de Pequeñas Escalas, Otorgamiento de Permisos de Obra y Registro de Planos (hasta 200 mts. 2), Fiscalización de Obras de Terceros, de residuos, iluminación y sumideros.

2. Adoptar las medidas necesarias a fin de controlar los horarios de trabajo de los integrantes de las cuadrillas.

3. Adoptar en forma oportuna las medidas necesarias para que todas las dependencias del CGP cuenten con sus respectivos responsables.

Dirección de Desarrollo Socio Cultural

1. Con relación a lo prescripto por el Decreto 1958-GCBA-98, Anexo I (Servicios de Gestión Desconcentrada) y Decreto 2237-GCBA-99²², Anexo II (responsabilidad primaria y acciones):

a. Implementar las medidas tendientes a programar, coordinar y controlar los servicios prestados por Delegaciones Centrales respecto al otorgamiento de permiso para Ferias Artesanales y Servicio Social Zonal.

²¹ Extiende a los F/N CGP N° 1, 2N, 2S, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14E y 14º, lo prescripto por el Decreto 1958-GCBA-98.

²² Extiende a los CGP N° 1, 2N, 2S, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14E y 14º lo prescripto por Decreto 1958-GCBA-98.

b. Implementar mecanismos de coordinación entre las áreas del Gobierno de la Ciudad y Nación en los proyectos que llevan a cabo en forma conjunta.

Departamento de Administración General

1. Efectuar el control de las planillas horarias de la Policía Federal adicional.
2. Realizar los inventarios por sector y por tipo de bien.
3. Implementar mecanismos de control y archivo de las hojas de ruta del material rodante.
4. Adoptar las medidas necesarias para que los Legajos del personal se encuentren correctamente foliados e incluyan la totalidad de la documentación necesaria.

Infraestructura

Implementar las medidas necesarias a fin que los baños, la instalación eléctrica y el resto de las irregularidades edilicias del CGP observadas sean reparadas y cumplan con las medidas de seguridad correspondientes.

Finalmente, el Colegio de Auditores Generales en sesión del día 25 de septiembre de 2007 mediante AC N° 841/07 ha resuelto aprobar el informe final y recomendar el inicio de las investigaciones administrativas correspondientes a fin de deslindar responsabilidades respecto de las Observaciones: N° 6 que dice: "Existen 2 personas viviendo dentro del CGP. Las mismas no abonan importe alguno al Gobierno, desconociéndose, además, los motivos de su permanencia en el establecimiento y el acto administrativo que lo autorice"; N° 2 que dice: "No se efectuó el control horario de los integrantes de las cuadrillas"; N° 2 que expresa: "No realiza el control de las planillas horarias de la Policía Federal Adicional" y N° 3 que dice: "No lleva control y archivo de las hojas de ruta del material rodante".

VII. CONCLUSIÓN

La limitada ejecución del presupuesto por parte del Organismo, así como la existencia de numerosos servicios que no se encuentran efectivamente "descentralizados", condicionan la capacidad de los CGPs. para ofrecer respuesta directa al vecino, llevándolos en muchos casos a una estrategia de "contención".

La falta de celebración de diversos acuerdos de gestión ha generado también una limitación en el accionar de los Centros de Gestión y Participación y la no concreción de la totalidad de misiones propuestas por su ley de creación.

La próxima implementación de las Comunas se muestra como una valiosa oportunidad para profundizar un proceso de descentralización que en los Centros de Gestión y Participación sólo alcanzó niveles básicos.

ANEXO I

Cuadro de Normativa aplicable

Normativa	Descripción	Ubicación
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	La cláusula transitoria Decimoséptima establece que la primera elección de los miembros de la Junta Comunal (art. 130) debe tener lugar en un plazo no menor de cuatro años ni mayor de cinco años contados desde la sanción de la Constitución. Hasta entonces el Poder Ejecutivo adoptará medidas que faciliten la participación social y comunitaria en el proceso de descentralización. El Título VI integra el capítulo referido a las Comunas (arts. 127 y ss.)	
Decreto N° 13-GCBA -96	Dispone la elaboración del Plan Ciudad y un Programa de Descentralización Administrativa. Delega en el Vice Jefe de Gobierno la elaboración de un proyecto de estructura y competencias para instrumentarlos.	BO 09-08-96
Decreto N° 213-GCBA-96	Crea la Subsecretaría de Descentralización dependiente de la Vice Jefatura de Gobierno. Aprueba la estructura organizativa, objetivos y acciones de la misma, conforme Anexo I (como F/N aparecen en el organigrama, los CGP (1 a 16) y Anexo II. Transfiere a esta Subsecretaría todo el personal, patrimonio, presupuesto y responsabilidades de la Dirección General Desregulación, de la Dirección General de Relaciones con la Comunidad.	BO 30-09-96
Resolución N° 1-VJGCBA-96	Crea el Consejo de Descentralización y Modernización de la Ciudad de Buenos Aires, integrado por el Subsecretario de Descentralización como su Presidente, por los Directores Generales de las Unidades de Organización dependientes de la Subsecretaría de Descentralización y por un representante de cada una de las Secretarías que conforman el Órgano Ejecutivo del GCBA. de Descentralización.	BO 01-11-96
Decreto N° 483-GCBA-96	Rectifica el decreto 213-GCBA-96 en lo referente a los F/N Centros de Gestión y Participación los que tendrán rango de Dirección General. Modifica la denominación de la Dirección General Descentralización Administrativa por la de Descentralización, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización – Área de la Vice Jefatura de la Ciudad de Buenos Aires.	BO 04-12-96
Resolución N° 2-SSD-97	Delega en los Directores General de los F/N Centros de Gestión y Participación las funciones específicas. Los Directores Generales de los Centros llevarán a cabo las actividades y proyectos que les encomiende la Subsecretaría a través de la Dirección General de Descentralización presentando los informes de gestión periódicos. La Dirección General de Descentralización deberá designar un responsable administrativo en cada uno	BO 24-02-97

	de los F/N CGP en que no se hayan designado Directores Generales.	
Resolución Nº 4-VJGCBA-97	Escinde Zonas ya divididas en secciones electorales por el art. 39 de la Ley Orgánica Municipal 19.987.	BO 02-05-97
Decreto Nº 850-GCBA-97	Crea el Cuerpo de Delegados Comunales conformado por tres miembros dependientes de la Jefatura de Gobierno. Asesorarán al Jefe de Gobierno en la articulación de una agenda de gobierno para la unidad territorial correspondiente a los CGP, interviniendo en la relación con las instituciones comunitarias zonales. Serán designados y removidos por el Jefe de Gobierno y no gozarán de estabilidad y sus funciones cesarán de pleno derecho en el momento en que las autoridades a las que presten asesoramiento finalicen su gestión.	BO 30-10-97
Resolución Nº 739-SPyS-SSD-97	Los Directores de los CGP, serán los receptores de los reclamos y las solicitudes por parte de los contribuyentes para la reparación de aceras de la Ciudad que ejecutará la DGOP. Asimismo, programa conjuntamente con la Inspección de Obra la ejecución de las aceras a reparar, previa realización del relevamiento de reclamos.	BO 08-01-98
Resolución Nº 29-SSPU-SSD-97	Aprueba las normas de procedimiento para la gestión descentralizada de los servicios y actividades inherentes al Código de Planeamiento Urbano y Código de la Edificación (experiencia piloto para los CGP 3,7,9 y 13). Se establecen actividades y servicios a descentralizar conforme Anexo I. Los Directores Generales de los CGP, serán los receptores de las denuncias.	BO 30-01-98
Resolución Nº 13-SSPU-SSD-98	Incorpora al Anexo I de la Resolución conjunta 29-SSPU-SSD-97 normas de procedimiento para la gestión descentralizada para actividades inherentes al Código de Planeamiento Urbano y al de la Edificación, en relación con las aceras.	BO 28-08-98
Resolución Nº 10-SSPyDC-SSD-98	Aprueba las normas de Procedimiento para coordinar las prestaciones de los Servicios Sociales Zonales (Decreto 7975/85, BM 17.652), en los CGP, conforme Anexo I y II.	BO 25-09-98
Decreto Nº 1958-GCBA-98	Establece los servicios de gestión desconcentrada que deberán prestar los CGP (Anexo I). Aprueba la estructura organizativa (Anexo II) y establece la responsabilidad primaria y esquema de acciones del CGP 3, 7 y 13 (Anexo III). Aprueba las acciones del Cuerpo de Delegados Comunales (art. 4º, Anexo IV) Establece la obligación de llevar registro de entidades y asociaciones sin fines de lucro (art. 5º). Indica que los CGP instrumentarán un Sistema de "Ventanilla Única" de atención al público que será desarrollado por la Subsecretaría de Descentralización juntamente con las áreas centrales (art. 10º).	BO 14-10-98

	Indica que en cada CGP funcionará una unidad polivalente encargada de ejercer el poder policía local (art. 11º, derogado por Dec. 1015/00). La Subsecretaría de Descentralización en consulta con las áreas competentes, dictará normas de procedimiento para el cumplimiento de la gestión desconcentrada de los servicios previstos (art. 13º).	
Decreto Nº 2.516-GCBA-98	Modifica al Código de Habilitaciones y Verificaciones. Faculta a los CGP a otorgar los permisos de las actividades indicadas en el Anexo I (art. 21º).	BO 27-11-98
Decreto Nº 2.822- GCBA- 98	Crea la Dirección General Adjunta de la Dirección General de Descentralización de la Subsecretaría de Descentralización del GCBA (exceptuándose lo establecido en el Cap. VII, inc. g) del Anexo del Decreto 1711/94, BM 19-8-68).	BO 10-02-99
Resolución Nº 1-SSD-SSG-99	Instrumenta el Sistema de "Ventanilla Única" de acuerdo a los términos del Art. 3º del Decreto 1958/98 (B.O Nº 549). Describe el conjunto de trámites que en una primera etapa se recibirán en el Sistema (art. 2º, Anexo I). Indica el procedimiento a utilizar.	BO 12-02-99
Resolución Nº 31-SSD-98	Aprueba las Normas Indicativas de Procedimiento para la solicitud de permisos y/o servicios con los CGP, que como Anexo I forma parte integrante de la Resolución.	BO 23-02-99
Resolución Nº 2-SSRyAT-SSD-98	La Ventanilla Única funcionará en los CGP como oficina de información, atención al público, recepción y respuesta a los trámites y actuaciones iniciados en los mismos. La Dirección de Rentas afectará personal de su dependencia para desempeñarse en las V.A.U. Comenzará a funcionar en forma experimental en el CGP Nº 13, a partir del 23-11-98, ampliándose el día 7-12-98 al CGP Nº 7 y el 21-12-98 al CGP Nº 3. En base a la evaluación de la experiencia piloto se extenderá su funcionamiento al resto de los CGP.	BO 12-03-99
Resolución Nº 180-SSTyT-99	Autoriza con carácter experimental y evaluatorio a los CGP afectados a cerrar el tránsito a través de la Policía Federal de 8:00 a 14:00 hs., los días domingo y feriados nacionales.	BO 30-03-99
Resolución Nº 192-SOySPyTyT-SSD-99	Aprueba Normas de Procedimiento para la Gestión Desconcentrada en la Reparación de Baches (Anexo I). La Dirección General de Obras Públicas organizará ocho cuadrillas de Trabajo de Bacheo, que serán afectadas una cada dos CGP, atendidos en forma exclusiva, semana por medio (art. 1º). Los CGP tendrán a su cargo la programación de la ejecución local del bacheo, identificando las calles afectadas e indicando las acciones prioritarias a ejecutar (art. 2º). Las áreas de la Administración Central deben remitir las actuaciones administrativas generadas por la reparación de baches al CGP que corresponda (art. 3º).	BO 28-5-99
Decreto Nº 1065-GCBA-99	Transfiere la Dirección de Servicios y Consejos Vecinales dependiente de la Dirección General Relaciones con la Comunidad, a la Dirección General de Descentralización, con todo su presupuesto y patrimonio personal (art. 1º).	BO 02-06-99

	Modifica las estructuras organizativas de las Dirección General Descentralización y Relaciones con la Comunidad (art. 7º, Anexo I y II). Modifica los Decretos 213-GCBA-96 y 266-GCBA-97.	
Resolución Nº 92-SSG-SSD-99	Organiza a través de la Dirección General Guardia de Auxilio "Unidades de Trabajo de Mantenimiento Urbano Menor" para prestar servicios en los CGP (art. 1º). En base a diagnósticos propios de las demandas ingresadas en el Sistema de Reclamos propondrán a las UTMUM la programación de los Trabajos de Mantenimiento Urbano Menor (art. 3º)	BO 21-07-99
Disposición Nº 1-SSD-DGVyH-99	Aprueba las normas de Procedimiento para la Gestión Desconcentrada de los servicios y actividades inherentes al Código de Habilitaciones y Verificaciones (art. 1º, Anexo I y II). Las actividades y servicios que por el art. 1º se desconcentran, constituyen en una primera etapa una experiencia piloto (art. 19 del Decreto 2516/98). Primera etapa CGP 3, 7 y 13 y en una próxima etapa los Nº 1 y 2 Sur. Éstos serán los organismos receptores de "Solicitudes de Permisos de actividades en la Vía Pública" y Denuncias sobre el Código de Habilitaciones y Verificaciones, Código de la Edificación y Planeamiento Urbano, conforme art. 19 párrafo 2º y art. 21 del Decreto 2516/98. El tratamiento de las habilitaciones en otras zonas de la Ciudad será atendido en la forma habitual por la DGVyH (art. 1º del Anexo I).	BO 02-08-99
Resolución Nº 229-SG-99	Faculta a la Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones, en relación al Decreto 2516/98, Anexo II, carácter transitorio, a tramitar solicitudes, permisos y aplicar la legislación vigente, hasta tanto los CGP, conforme con el art. 21 del mencionado decreto, estén en aptitud reglamentaria de hacerse cargo de tales funciones.	BO 14-09-99
Decreto Nº 2.022-GCBA-99	Crea en el ámbito de la Subsecretaría de Descentralización, como organismo F/N, la Unidad de Coordinación Desarrollo y Mantenimiento Barrial, que estará a cargo de un Coordinador, que tendrá el nivel retributivo de Director General. Aprueba la Responsabilidad Primaria. La Subsecretaría de Descentralización supervisa la gestión de la Unidad a través de la Dirección General Descentralización.	BO 27-10-99
Disposición Nº 2-SSD-DGRH-99 (del 30-9-99)	Aprueba los perfiles de Director de Desarrollo y Mantenimiento Barrial, Director de Información y Atención al Público, Director de Desarrollo Socio Cultural, Jefe de Departamento de Coordinación de Servicios Descentralizados, Jefe de Departamento de Ventanilla Única. Jefe de Departamento de Obras y Mantenimiento, Jefe de Departamento de Control y Fiscalización, Jefe de Departamento Cultural y de Mediación Comunitaria, Jefe de Departamento de Promoción Social y Jefe de Departamento de Administración General. Aprueba el procedimiento para la selección de candidatos a Director y Jefe de Departamento para los CGP Nº 1, 2N, 2S, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14E y	

	14O.	
Decreto Nº 2.237-GCBA-99	Extiende a los F/N Direcciones Generales de los CGP 1, 2N, 2S, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14E y 14 O, la estructura organizativa aprobada por el art. 3º del Decreto 1.958-GCBA-98, conforme Anexo I (Organigrama) y II (Responsabilidad Primaria y Acciones).	BO 06-12-99
Ley 324/1999	Recuperación de la traza de la ex Au 3.	
Decreto Nº 2.377-GCBA-00	Transfiere las Direcciones Generales Guardia de Auxilio y Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de la Subsecretaría General a la Subsecretaría de Descentralización.	BO 10-01-00
Resolución Nº 1-SSMU-SSD-00	Aprueba las normas de procedimiento para la implementación del Mantenimiento Integral de la Vía Pública (Anexo I).	BO 24-01-00
Resolución Nº 2-SSRyAT-SSD- 00	Establece la puesta en marcha del Centro Único de Atención Telefónica.	BO 29-2-00
Resolución Nº 3-SSRyAT-SSD-00	Amplía lo dispuesto e la Resolución 2-SSRyAT-SSD-99 (que indica el funcionamiento del Sistema de Ventanilla Única) a los CGP Nº 1, 2N, 2S, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14E y 14 O.	BO 29-2-00
Decreto Nº 229-GCBA-00	Suprime la Dirección General Adjunta de la Dirección General Descentralización dependiente de la Subsecretaría Descentralización, área de la Vice Jefatura del GCBA. Modifica las denominaciones de las Direcciones Generales Descentralización, de Relaciones con la Comunidad y de Desregulación, Normatización y Control de Gestión, por las de, Dirección General Desarrollo Comunitario y Dirección General Desregulación y Normatización, respectivamente, dependientes de la Subsecretaría de Descentralización. Crea la Dirección General Adjunta de la Dirección General Desarrollo Comunitario. Aprueba responsabilidades primarias (Anexo I).	BO 21-3-00
Decreto Nº 1.015-GCBA-00	El poder de Policía que detentan la DGVH, la DGCCA y DGFOyC será ejercido en el ámbito local por la unidades polivalentes de cada CGP conforme a los términos del Art. 11º del Decreto 1958/98 y arts. 4º, 5º y 6º del presente Decreto. Aprueba funciones, competencias y procedimientos de las áreas centrales mencionadas en el decreto, de la Dirección General de los CGP, de los Jefes de Departamento de Inspecciones y Departamento de Habilitaciones, Permisos y Fiscalización de Obras de los CGP y de los Inspectores destacados en los CGP (Anexo I)	BO 19-07-00
Decreto Nº 1.213-GCBA-00	Crea en el ámbito de la Jefatura de Gobierno y como F/N la "Coordinación del Plan Estratégico" con cargo de Subsecretaría. Aprueba los objetivos (Anexo I). Será el encargado de coordinar las competencias y actividades encuadradas en el marco del proyecto ARG/97/007 aprobado por Decreto 486-GCBA-99	BO 04-08-00
Decreto Nº 1.361-GCBA-00	Modifica la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del GCBA. Transfiere la Subsecretaría de Descentralización del Vice Jefe de Gobierno al ámbito del Jefe de Gobierno modificando su estructura organizativa (art. 9º). Transfiere la Dirección General	BO 07-08-00

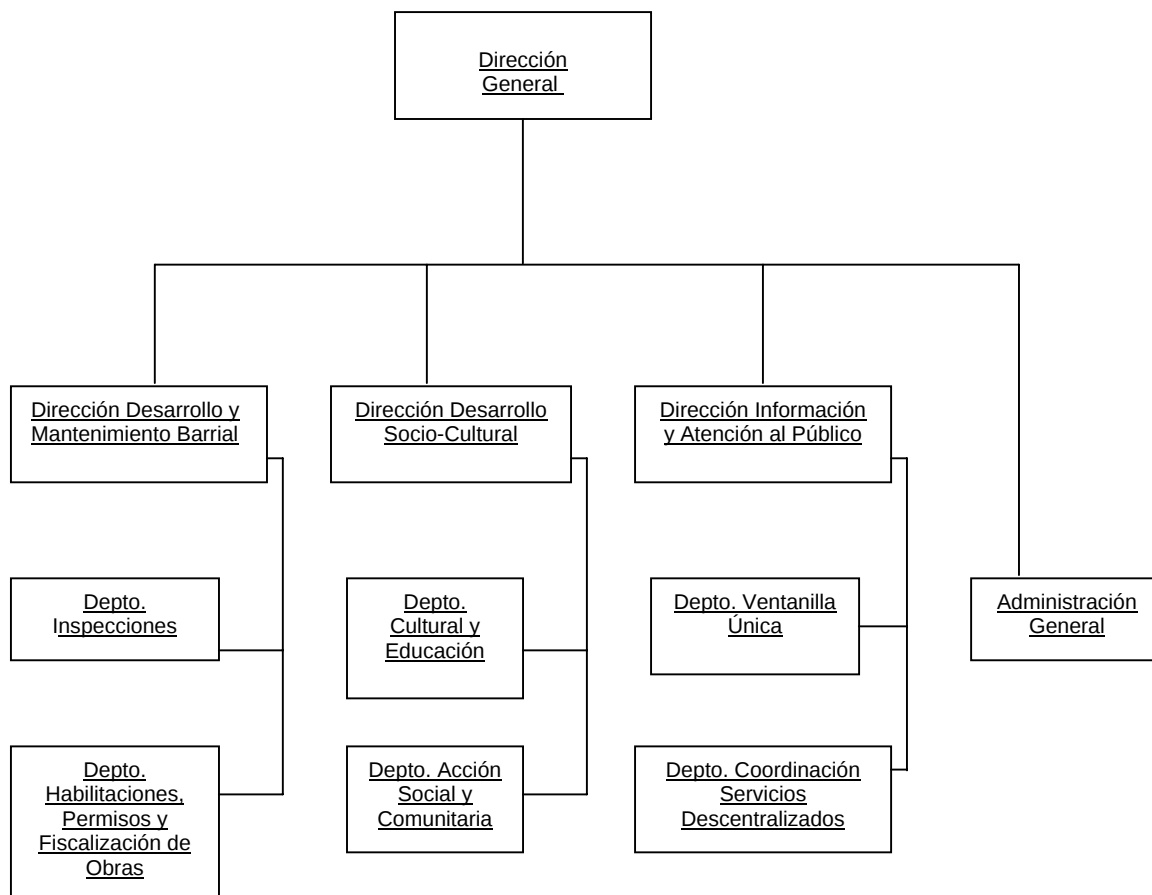
	Guardia de Auxilio dependiente de la Subsecretaría de Descentralización, la que pasa a denominarse Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, a la Subsecretaría de Servicios Generales (art. 10º). Anexo I / 2 (Organigrama)	
Decreto Nº 1.794-GCBA-00	Ratifica el Decreto 1213-GCBA-00 en todos sus términos, modificando en tal sentido el Anexo I/2 del Decreto 1361-GCBA-00 (en este último se había omitido incluir en el Anexo al organismo F/N Coordinación del Plan Estratégico).	BO 26-10-00
Resolución Nº 1-SSD-CPE-SSLyT-00	Apruébese Acuerdo de Gestión para llevar a cabo un plan de trabajo conjunto. La Coordinación del Plan Estratégico prestará servicios de asistencia técnica a través del Proyecto ARG/97/007 aprobado por Decreto Nº 486-GCBA-97 y sus modificatorias Nº 1733-GCBA-98 y 1797-GCBA-99. Define acciones prioritarias de asistencia técnica: prestar asistencia técnica para procesos de selección de personal; capacitar en los puestos de trabajo a los distintos niveles profesionales; trabajar en el diseño de la imagen institucional; localizar nuevos inmuebles para posibles futuras sedes o subsedes comunales; proponer programas de necesidades y proyectos definitivos de obras para los llamados a licitación para la construcción de sedes o subsedes para los CGP's / Comunas.	BO 8-11-00
Decreto Nº 1988-GCBA-00	Modifica la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del GCBA (Organigrama, Anexo I/2). Transfiere la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo dependiente de la Subsecretaría de Descentralización a la Subsecretaría Legal y Técnica (art. 7º). Crea la Dirección General Adjunta de la Dirección General de Descentralización Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Descentralización (art. 8º). Modifica la denominación de la Dirección General de Desregulación y Normatización dependiente de la Subsecretaría de Descentralización por la de Dirección General de Normatización y Coordinación de Gestión Administrativa (art. 9º). Suprime el Cuerpo de Delegados Comunales (creados por el Decreto 850-GCBA-97) dependientes del Jefe de Gobierno (art. 51º).	BO 10-11-00
Decreto Nº 2.358-GCBA-00 (19-12-00)	Autoriza al Subsecretario de Descentralización a suscribir contratos de locación de servicios para cumplir funciones de Delegado Comunal de la Subsecretaría de Descentralización en el ámbito de los CGP.	
Resolución del Subsecretario de Descentralización (22-12-00)	Establece las funciones de los Delegados Comunales. Indica que el ámbito de funcionamiento es dentro de las instalaciones del CGP, el que deberá proveer de todos los elementos necesarios para su correcto desempeño.	
Resolución Nº 2-SSRAT-SSD-00	Establece la puesta en marcha del Centro Único de Atención Telefónica cuyo objetivo es recibir reclamos, denuncias y brindar orientación sobre todo tipo de trámites que se efectúan ante el GCBA, bajo la supervisión de la Subsecretaría de Descentralización a través de la Dirección General Descentralización.	

Decreto Nº 654-GCBA-01	Modifica la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la CABA. Crea la Dirección General de Servicios Sociales Zonales dependiente de la Subsecretaría de Descentralización (art. 16). Suprime la Dirección General de Políticas Sociales de la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Promoción Social y transfiere a la Dirección General de Servicios Sociales Zonales de la Subsecretaría de Descentralización el patrimonio, personal y presupuesto que hubiere sido seleccionado con el procedimiento de concurso en la Subsecretaría de Descentralización. Transfiere el patrimonio, personal y presupuesto del programa de Planificación y Proyectos Sociales de la ex Dirección General de Políticas Sociales a la Dirección General de Servicios Sociales Zonales dependiente de la Subsecretaría de Descentralización.	BO 11-05-01
Resolución Nº 97-SPS-CPE-01	Establece que la Coordinación de Plan Estratégico prestará servicios y asistencia técnica a través del Proyecto ARG-97-007 aprobado por Decreto 486-GCBA-97 y sus modificatorios 1733-GCBA-98, y 1797-GCBA-99. Indica las acciones prioritarias de Asistencia Técnica.	BO 11-5-01
Resolución Nº 158-SPS-SSD-01	Constituye los Servicios Sociales Zonales en los CGP e indica sus funciones (Anexo I). Dispone que el Director General Servicios Sociales Zonales coordinará con los Directores Generales de los CGP (1 a 16) las tareas a llevar a cabo en el ámbito territorial de acuerdo con las políticas generales que fije la Secretaría de Promoción Social.	BO 29-06-01
Resolución 3/GCABA/UEPRAU3/02	Se reconocen los grupos familiares beneficiarios del programa de recuperación de la traza de la ex Au 3. Se aprueban requisitos y condiciones y se rechazan presentaciones por no reunir los requisitos exigidos por la ley.	
Decreto Nº 2.116-GCBA-2003 de fecha 10/11/2003	Entre otros deroga el decreto 1015 (Habilitaciones y Verificaciones)	BO Nº 1.815
Decreto Nº 2.696/ GCBA/03 De fecha 10/12/03	Modifica la estructura organizativa del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Art. 78,79,80,81,82,83,84.	BO N º 1.836
Decreto Nº 2.720/GCBA/03 De fecha 17/12/03	Rectifica el Decreto Nº 2696/GCBA/2003, B.O. 1836, relativo a la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la CABA.	BO Nº 1.843
El Decreto Nº 350/GCBA/2006	Se estableció que los Centros de Gestión y Participación pasaran a ser unidades fuera de nivel dependientes del Ministerio de Gestión Pública y Descentralización. Asimismo el referido decreto creó otra unidad fuera de nivel denominada "Programa de Transición a las Comunas".	
Decreto Nº 390 /GCBA/05 De fecha 31/03/2005	Crea en cada CGP una Comisión Vecinal para el mejoramiento de la higiene urbana	B.O. Nº 2159
Decreto Nº 613/GCBA/05 De fecha 13/05/2005	Asigna función crítica alta a los organismos fuera de nivel Centros de Gestión y Participación, dependientes de la Secretaria de Descentralización y	B.O. Nº 2190

	Participación Ciudadana	
Ley 1777 /2006	Ley orgánica de comunas - descentralización - desconcentración - funciones - participación ciudadana - asuntos públicos - competencias - área de participa	B.O.Nº 2292
Resolución N° 60/GCABA/MGPYDGC /2006	Crea en el ámbito del MGPYDescent, el Gabinete de la Transición a las Comunas en el marco de la Ley 1.777-Ley Orgánica de Comunas .	
Decreto N° 816/GCABA/06	Implementa los CGC de acuerdo a los límites establecidos en el art. 5 de la Ley 1777. Se disolvieron los CGP, creándose al efecto los Centros de Gestión y Participación Comunal, bajo los límites de las Comunas, hasta que asuman sus funciones las primeras Juntas Comunales.	
Comunicado y aviso N° 345/GCABA/DGTALG PYD/06	CYA 345-06 Establece límites geográficos para los Centros de Gestión y Participación Comunal de acuerdo a la delimitación de las futuras comunas creadas por ley 1777	
Ley N° 2034/2006	Ley 2034 Establece la obligatoriedad de entregar ejemplares de la ley 1777 Ley de Comunas	
Ley N° 1964/2006	La Ley 1964 establece que las Juntas Comunales serán la autoridad de aplicación de la Ley 1777	

ANEXO II

Estructura Orgánica C.G.P N° 14 O.



Las responsabilidades primarias de las Direcciones que componen la estructura orgánica de los CGP's están dadas por los Decreto 1958-GCBA-98 (B.O. 14-10-98 para los CGP pilotos), extendiéndose al resto de los CGP mediante el Decreto 2237-GCBA-99 (B.O. 6-12-99)

Dirección de Información y Atención al Público. Responsabilidad Primaria: Programar, coordinar y controlar los servicios prestados por Delegaciones de las unidades organizativas centrales en materia de:

- Atención General al público y recepción y derivación de reclamos.
- Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos conexión de los Centros de Gestión y Participación al Sistema "SUME" para el seguimiento de actuaciones.
- Difusión a través de la Radio del Gobierno.
- Renovación de licencias de conducir.
- Inspecciones polivalentes.
- Justicia de faltas.
- Higiene mortuoria-renovación de nichos.

Registro Civil

Rentas y Empadronamiento Inmobiliario. Ampliar los servicios de las delegaciones en los Centros de Gestión y Participación en forma completa.

Tarjetas azules de estacionamiento medido para el estacionamiento de los vehículos de los usuarios que concurren al Centro de Gestión y Participación.

Tesorería.

Defensa del consumidor.

Asistencia Jurídica Gratuita.

Mediación Comunitaria.

Comprende los departamentos Ventanilla de Atención Única y Control Servicios Descentralizados

Dirección de Desarrollo y Mantenimiento Barrial

Responsabilidad Primaria:

Programar, coordinar y controlar los servicios prestados por Delegaciones de las unidades organizativas centrales en materia de:

- Mantenimiento Urbano y obras conexas.
- Control de trabajos en la vía pública por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos.
- Control en la recolección de residuos domiciliarios, alumbrado público y limpieza de sumideros.
- Obras públicas de pequeña escala y alcance local.
- Registros y Certificaciones (Habilitaciones de locales y actividades reguladas en la vía pública – Consulta del Registro de Habilitaciones del GCBA).
- Fiscalización de obras de terceros, Otorgamiento de Permisos de Obra y Registro de Planos de refacciones y Obras Menores de hasta 200m2 en los Centros de Gestión y Participación Ley N° 24.441(Digesto Municipal N° 6 AD 630.1).
- Información y Recepción de denuncias sobre las Normas de Procedimiento para el control de actividades reguladas por los Códigos de Edificación y de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente.

Comprende los Departamentos de Habilitaciones, Permisos y Fiscalización de Obras y de Inspecciones.

Dirección de Desarrollo Socio Cultural.

Responsabilidad Primaria:

Programar, coordinar y controlar los servicios prestados por Delegaciones de las unidades organizativas centrales en materia de:

- Información y Adecuación de los servicios de la Secretaría de Salud a las realidades de los CGP.
- Información y adecuación de los servicios de la Secretaría de Educación a las realidades del CGP.
- Información y adecuación de los servicios de la Secretaría de Cultura a las realidades del CGP.
- Otorgamiento de Permisos para Ferias Artesanales.
- Información y Adecuación de los servicios de la Secretaría Promoción Social a las realidades de los CGP, en particular: Servicio Social zonal: urgencias sociales, ayuda al hogar, asistencia y tratamiento; Jardines maternos; Asistencia al Menor y la Familia; Turismo y recreación infantil; Servicios para la juventud; Asistencia, Orientación y Participación Juvenil; Programación de los eventos juveniles; Hogares para la tercera edad; Coordinación de la asistencia y de las actividades culturales, turismo, deportes y recreación; Promoción del deporte-Uso de Polideportivos-Educación Física y Actividades Deportivas; Padrinazgo.

Comprende los departamentos Cultural y Educación y de Acción Social y Comunitaria.

ANEXO III

Relevamiento fotográfico



Foto N° 1 – Frente del edificio del Organismo auditado desde la Av. Córdoba.



Foto N° 2 – Frente del edificio del Organismo auditado desde la calle Bompland.



Foto N° 3: 1) Cable de instalación de sistema que pasa desde la fachada del edificio de Córdoba 5656 al frente del edificio del CGPC 15 por sobre la marquesina del garaje ubicado entre ambos (Córdoba 5680), 2) - La instalación de varios cables de sistemas junto a un cable de electricidad "expuesto" y a una boca de electricidad sin conductores, 3 – Caja de derivación de una instalación de sistema colocada sobre la fachada del garaje vecino (sobre pintura azul). Todo esto está a la izquierda de la entrada del Organismo por Av. Córdoba.



Foto N° 4: idem foto n° 3.



Foto N° 5. Pb. en el cielorraso hay un sobretecho armado con una estructura formada por marcos de herrería con un enrejado de alambre artístico y sobre estos elementos apoyan: a la salida del tablero principal un canal de chapa con las salidas de cables de electricidad, el cableado de instalaciones de “sistemas”, “derivaciones de electricidad” y “telefonía”. Las derivaciones de cables de electricidad debieran estar en bandejas independientes o con cables tipo “Sinténac”.



Foto N° 6, Vista desde el interior del edificio del acceso por la av. Córdoba. A la derecha cerca de la entrada encontramos los boxees de rentas e infracciones y a la izquierda hay una puerta que corresponde a la entrada de una vivienda que ocupa una persona, empleada en este organismo junto a su esposo.



Foto N° 7. se observan las griferías de los lavatorios de los baños públicos de pb, falta de los pomos en las canillas. Estos elementos que faltan y otros desperfectos tanto en los sanitarios (falta de las tapas de los inodoros) como en la instalación eléctrica (cables expuestos, lámparas quemadas, etc) no se arreglan pues falta una persona que cubra el servicio de mantenimiento, en la práctica algunos arreglos los realizan empleados administrativos, que no es lo apropiado.



Foto n° 8. Tanque de bombeo y abajo las bombas de agua, en la parte superior podemos ver el *tablero de la bomba con cables expuestos y sin sobretapa.*



Foto N° 9 – Tablero de las bombas en planta baja sin contratapa con cables expuestos y encintados.



Foto N° 10. Baño de P.B, frente al recinto de las bombas. Se observa la boca de luz sin tapa, con los cables de electricidad expuestos y encintados.



Foto N° 11. Tablero de electricidad principal en planta baja sin contratapa y con cables expuestos.



Foto N° 12 – Tablero de electricidad principal en planta baja sin contratapa con cables expuestos y en la parte superior desprolijidad en las instalaciones de sistemas y electricidad.



Foto N° 13 – En los baños públicos de varones en planta baja podemos observar gran desprolijidad en la instalación eléctrica: Cables expuestos y encintados con una llave de luz colocadas sobre madera y boca de luz con cables expuestos y sin tapa estos cables pasan de una cabina a otra por sobre la cuarta caña de los azulejos.



Foto N° 14 – Idem foto n° 13.



Foto N° 15 – Tablero seccional ubicado dentro de la vivienda en planta baja, en coincidencia hay otro tablero en el piso superior sin tapa exterior, ver foto N° 20.



Foto N° 16. Tablero seccional sin tapa ubicado dentro de la vivienda en el primer piso.



Foto N° 17 – *Deterioro en una pared y cielorraso producida por humedad dentro de la vivienda.*

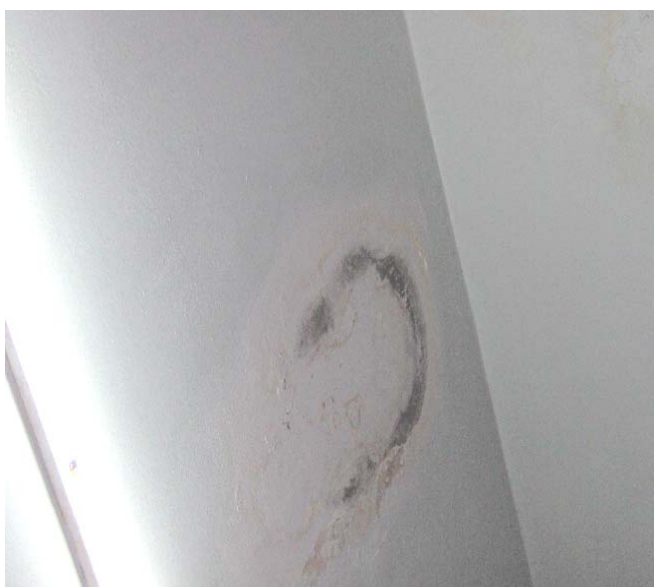


Foto N° 18 – *Deterioro en una pared producida por humedad dentro de la vivienda.*



Foto N° 19. Deterioro en una pared producida por humedad dentro de la vivienda, detalle de un cable de electricidad expuesto sobre la pared. (en la escalera que sube al segundo piso).



Foto N° 20 – Deterioro en una pared producida por humedad dentro de la vivienda en el segundo piso.



Foto N° 21 – Deterioro en una pared producida por humedad dentro de la vivienda en el segundo piso.